



BASES PARA LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS ECUADOR 2020



PUEBLOS
MÁGICOS
ECUADOR

MINISTERIO DE TURISMO DEL ECUADOR

CONVOCATORIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS ECUADOR

BASES PARA LA POSTULACIÓN 2020

1. Convocatoria

1.1 Antecedentes

El Programa Pueblos Mágicos de México nació como un proyecto orientado a promover localidades que cuentan con atributos históricos, culturales y naturales únicos, impulsando el desarrollo turístico de las mismas, a través del fortalecimiento de la oferta turística complementaria y diversificada, generando durante 17 años un modelo de desarrollo local que resalta la participación y corresponsabilidad ciudadana como un eje fundamental, que ha generado un alto sentido de identidad y orgullo en los pobladores de cada pueblo.

El Ecuador cuenta con características similares en las poblaciones que podrían ser aprovechadas al implementar la metodología y lineamientos del programa Pueblos Mágicos.

En este contexto, como parte de una iniciativa latinoamericana, el 02 de agosto de 2018, el Ministerio de Turismo del Ecuador - MINTUR y la Secretaria de Turismo de México - SECTUR firmaron el “Programa de Cooperación en Materia Turística para la transferencia de metodología y procesos del Programa Pueblos Mágicos”.

Esta alianza resulta estratégica para el trabajo conjunto en busca de implementar un modelo de desarrollo turístico de localidades en Ecuador con base a lineamientos de Pueblos Mágicos, acorde a sus distintas realidades y capacidades, permitiendo a mediano plazo la puesta en valor de estos sitios a través del turismo, como una estrategia de desarrollo social y económico que genere activación de la cadena de valor del turismo en dichas zonas y con ello mejorar las condiciones de vida de estas poblaciones.

El Programa en Ecuador se orienta de manera específica a la identificación y puesta en valor de las poblaciones que cuentan con potencial turístico, es decir



que cumplen las condiciones necesarias básicas para el desarrollo de esta actividad, por tal razón se convierte en un programa que fomenta la competitividad y facilita la implementación de acciones de fortalecimiento en el ámbito turístico, considerando que el cumplimiento de estas condiciones básicas afianzan las iniciativas de inversión pública y privada.

El Programa Pueblos Mágicos Ecuador en su segunda convocatoria se concibe como un programa de desarrollo y un medio para fomentar el progreso de las poblaciones a través del turismo, por tal razón exige el riguroso cumplimiento de las condiciones mencionadas de manera inicial, las mismas que han sido establecidas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2019 046, **Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia en el Programa de Desarrollo Turístico de Localidades Pueblos Mágicos Ecuador - 4 Mundos**, del 17 de septiembre de 2019.

1.2 Objetivo General

El Programa Pueblos Mágicos Ecuador busca diversificar la oferta turística a nivel nacional, mediante la puesta en valor de las localidades que cuentan con las condiciones y particularidades necesarias para implementar procesos de fortalecimiento de la actividad turística, en este sentido el programa se plantea como objetivo general:

Promover el desarrollo turístico de poblaciones que cuentan con atributos culturales y naturales singulares que cumplan con las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de la actividad turística, mediante un programa de fortalecimiento que facilite la implementación de un modelo de desarrollo turístico local.

1.3 Objetivos Específicos

El diseño y ejecución del proyecto para el desarrollo turístico de localidades, permitirá fortalecer componentes propios de desarrollo turístico, importantes

para la consolidación de una oferta variada y competitiva: que se describen a continuación:

- Implementar un modelo de gobernanza local.
- Incentivar el diseño de una oferta turística complementaria.
- Redistribuir los flujos turísticos a nivel nacional.
- Democratizar el turismo nacional.
- Mejorar la imagen y la accesibilidad del espacio público.

1.4 Requisitos del Programa

Los requisitos para acceso al Programa Pueblos Mágicos Ecuador – 4 Mundos se divide en dos grupos.

- **Requisitos de Registro:** Corresponden a 5 requisitos de cumplimiento obligatorio:
 - **Requisito 1:** Documento que acredite la existencia de un área, unidad administrativa oficial o dirección encargada de la gestión del turismo en la localidad.
 - **Requisito 2:** Catastro de prestadores de servicios turísticos.
 - **Requisito 3:** Inventario de atractivos turísticos remitido al Ministerio de Turismo.
 - **Requisito 4:** Datos e información georeferenciada de conectividad, cercanía a centros urbanos de distribución, distancia en kilómetros y tiempos de traslado desde estos puntos que no deberán exceder las tres horas en tiempo.
 - **Requisito 5:** Plan y/o Programa de desarrollo turístico municipal vigente.
- **Requisitos de Incorporación:** Corresponden a 10 requisitos que deberán presentar únicamente las localidades que cumplieron con la presentación de los 5 requisitos de registro:

- **Requisito 6:** El presente requisito es de cumplimiento obligatorio. Conformación de un Comité ciudadano del Pueblo Mágico (Instructivo para la conformación de Comité Ciudadano).
- **Requisito 7:** Aprobación y acuerdo del Consejo Municipal para el ingreso al Programa Pueblos Mágicos.
- **Requisito 8:** Carta de respaldo y apoyo del GAD Provincial a la localidad postulante que establezca líneas de apoyo para el desarrollo de la actividad turística.
- **Requisito 9:** Documento de asignación presupuestaria para implementación de acciones de desarrollo turístico.
- **Requisito 10:** Programas o proyectos a implementarse por el gobierno local, provincial o nacional en los siguientes 2 años, que pudieran tener impacto en el desarrollo turístico de la localidad.
- **Requisito 11:** Ordenanzas Municipales vigentes que tengan influencia en la actividad turística de la localidad.
- **Requisito 12:** Existencia de un atractivo turístico o característica excepcional única que dote de singularidad a la localidad.
- **Requisito 13:** Descripción de los servicios de salud y seguridad pública para la atención del turista que se encuentran habilitados en la localidad.
- **Requisito 14:** Documento que demuestre la inversión pública y privada en desarrollo turístico de la localidad.
- **Requisito 15:** Documento de compromiso del Municipio para fomentar en la localidad las cadenas productivas que beneficien la actividad turística de la localidad.



2. Proceso de Postulación

Pueden postular al “Programa Pueblos Mágicos Ecuador” todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), que cuenten con un atractivo turístico o característica excepcional única que dote de singularidad a la localidad, y que además cuente con las condiciones básicas necesarias para la gestión y planificación turística local.

2.1 Registro

- Para iniciar el proceso de postulación al programa Pueblos Mágicos Ecuador - 4 Mundos, las localidades interesadas a nivel nacional a

través de su autoridad deberán remitir una carta de interés a la máxima autoridad del Ministerio de Turismo, adjuntando los **5 Requisitos de Registro** iniciales establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 2019 046 y descritos en el numeral 1.4 de este documento.

- Una vez remitidos estos documentos el Ministerio de Turismo a través de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo remitirá un comunicado de recepción de la documentación por correo electrónico.
- Una vez que termine el plazo establecido para la postulación, el Ministerio de Turismo del Ecuador a través de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo procederá con la revisión de la documentación en un término de cinco (5) días hábiles y remitirá un informe técnico a la localidad postulante.
- Las localidades que no hubieran cumplido en su totalidad con los requisitos de registro, podrán remitir en un plazo pertinente de quince (15) días hábiles los requisitos faltantes, caso contrario quedarán excluidos de la convocatoria vigente.
- El cumplimiento de estos requisitos dará paso a la creación del expediente técnico de la localidad.

2.2 Incorporación

- Las localidades postulante que hayan cumplido con los 5 primeros requisitos y hayan obtenido su expediente técnico, deberán remitir los **10 Requisitos de Incorporación** complementarios establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 2019 046 y descritos en el numeral 1.4 de este documento.
- Una vez remitidos estos documentos el Ministerio de Turismo a través de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo remitirá un comunicado de recepción de la documentación por correo electrónico.



- Una vez que termine el plazo establecido para la presentación de los Requisitos de Incorporación, el Ministerio de Turismo del Ecuador a través de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo procederá con la revisión de la documentación en un término de (10) días hábiles y remitirá un informe técnico a la localidad postulante.
- De faltar algún documento se comunicará a la localidad, para que la localidad postulante en un término de quince (15) días hábiles envíe los documentos faltantes.

2.3 Análisis de Potencialidad

El Ministerio de Turismo, a través de sus unidades técnicas realizará el proceso de análisis de potencialidad turística de cada localidad postulante, con la finalidad de identificar de manera temprana el estado actual de la localidad entorno a la actividad turística. El análisis técnico se compone de dos actividades:

- **Análisis de Índices de Competitividad:** Se realiza el levantamiento de información integral de la localidad a través de las unidades del MINTUR en territorio y se implementará una herramienta de análisis de condiciones de la localidad, la misma que evalúa 8 índices de competitividad turística: (1) Accesibilidad y Conectividad; (2) Planta Turística; (3) Prioridad para el Sector; (4) Higiene y Seguridad; (5) Gobernanza; (6) Atractivos Existentes; (7) Promoción y Comercialización; y (8) Recurso Humano. Mismos que serán evaluados conforme a metodologías desarrolladas por la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo.
- **Visita Técnica:** La visita técnica tiene como objetivo validar la información inicial levantada y presentada en los requisitos, lo que permitirá realizar un proceso de priorización de localidades imparcial y en función de las condiciones reales de la localidad.

La visita técnica, será realizada por un equipo técnico multidisciplinario del Ministerio de Turismo de manera conjunta con el/los representantes de las unidades de MINTUR en territorio y representante del GAD postulante, en el proceso de visita técnica, se podrá buscar apoyo en instituciones académicas y/o expertos técnicos.

- Una vez realizada la visita técnica y socialización, el equipo emitirá en un informe técnico desde sus competencias específicas; dicho informe contará con la aprobación de las autoridades de las unidades y pasará a formar parte del expediente de la localidad.

2.4 Revisión Documental Integral

- La revisión integral de la documentación exige el riguroso cumplimiento de lineamientos, los mismos que serán validados y argumentados durante el proceso de registro (5 requisitos) e incorporación (10 requisitos). En total debe cumplir con 15 requisitos, complementando las acciones con el análisis de potencialidad turística.

3. Proceso de Declaratoria

- La Subsecretaría de Gestión y Desarrollo generará un expediente consolidado de la documentación recopilada durante toda la etapa de postulación al Programa, el mismo será presentado ante un Comité de Evaluación en cumplimiento al Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 2019 046.
- El Comité de Evaluación previa revisión de los expedientes técnicos de las localidades postulantes y la comprobación del cumplimiento de los requisitos tendrá la facultad de deliberar, con base en la puntuación obtenida del informe global y recomendar la nominación de las

localidades que ingresarán al Programa a la máxima autoridad del Ministerio.

- La localidad que haya cumplido los requisitos de incorporación y cuente con la aprobación del Comité y de la máxima autoridad del Ministerio, pasará a formar parte del Programa en cumplimiento al Art. 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 2019 046.

4. Beneficios del Programa

Las localidades que obtengan la declaratoria como Pueblo Mágico del Ecuador, podrán acceder a los siguientes beneficios:

- **Asistencia técnica especializada:** Fortalecimiento de la oferta turística y marketing; Fortalecimiento del conocimiento y capacidades del sector; Mejoramiento de la calidad turística; Fomento al emprendimiento y mejoramiento de MIPYMES turísticas. Apoyo para la identificación de oportunidades de inversión;
- **Acceso de Líneas de Crédito:** Asesoramiento para acceso a financiamiento con la banca pública para prestadores de servicios turísticos y Asesoramiento para acceso a financiamiento con la banca pública GADs.
- **Promoción a Nivel Nacional:** Difusión de los principales productos turísticos a través de los canales oficiales.

Las actividades a implementarse se realizaran de manera conjunta con la localidad cuyos plazos de implementación dependerán del estado situacional de la localidad.



5. Cronograma de Actividades

El proceso de convocatoria al programa Pueblos Mágicos Ecuador - 4 Mundos tendrá el siguiente cronograma de actividades:

CALENDARIO INCORPORACIÓN PUEBLOS MÁGICOS												
Nro.	ACTIVIDAD	FECHA		2020								
		Inicio	Fin	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT
1	Convocatoria Nacional	15-01-20	15-01-20	█								
2	Recepción de documentos de registro (5 requisitos)	15-01-20	28-02-20	█	█							
3	Revisión y validación documental (obtención del expediente técnico)	02-03-20	27-03-20			█						
4	Recepción de documentos de incorporación (10 requisitos)	30-03-20	30-04-20			█	█					
5	Reporte de Documentación Faltante	01-05-20	05-06-20					█				
6	Análisis de Potencialidad (índices de competitividad y visita técnica)	11-05-20	19-06-20					█	█			
7	Periodo de subsanación de observaciones (análisis de potencialidad)	22-06-20	03-07-20						█	█		
8	Consolidación de expediente técnico	03-07-20	24-07-20							█		
9	Reunión del Comité de Evaluación	27-07-20	14-08-20							█	█	
10	Declaratoria de Nuevos Pueblos Mágicos	27-09-20										█

6. Condiciones Generales

- Dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. 2019 046, mediante el cual se establecen los **Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia en el Programa de Desarrollo Turístico de Localidades Pueblos Mágicos Ecuador - 4 Mundos**.
- Remitir los documentos planteados en el Acuerdo Ministerial, de acuerdo a los plazos establecidos en la presente convocatoria, considerando que la presentación de dicha documentación No implica la obtención del

nombramiento como Pueblo Mágico, para tal efecto, las localidades deberán ser sujetas al proceso de evaluación técnica.

7. Asistencia y Atención a Localidades Aspirantes

Con la finalidad de facilitar el proceso de postulación al Programa Pueblos Mágicos Ecuador - 4 Mundos, se anexa a la presente convocatoria la **Guía de Documentos de Postulación**, así como los formatos para la presentación de requisitos.

De manera complementaria, para consultas y dudas existentes sobre la presente convocatoria se puede contactar al siguiente correo electrónico pueblosmagicos@turismo.gob.ec o al siguiente número telefónico: 02 3999333 - Ext: 1009 - 1243 - 1415 - 1028.

